

## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



Las actuaciones de ahorro y eficiencia energética objeto de la ayuda deben llevarse a cabo en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, deben cumplir con los requisitos que se establecen en el Anexo IV del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, encuadrándose en una o varias de las siguientes tipologías:

1. Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.
2. Implantación de sistemas de gestión energética.

Plazo de presentación de solicitudes

**Fecha de Inicio:** 14/10/2021 // **Fecha de Fin:** 30/06/2023

**Extracto de 30 de septiembre de 2021 (BOCM nº 244, de 13 de octubre).**

Destinatarios y/o requisitos

Pueden ser destinatarios últimos de las ayudas, siempre que tengan residencia fiscal en España:

- Las empresas que tengan la consideración de PYME, o de Gran Empresa del sector industrial, cuyo CNAE 2009 se encuentre dentro de los siguientes:
  1. Extracción de minerales metálicos.
  2. Otras industrias extractivas.
  3. Actividades de apoyo a la industria extractiva.
  4. Industria de la alimentación.
  5. Fabricación de bebidas.
  6. Industria textil.
  7. Confección de prendas de vestir.
  8. Industria del cuero y del calzado.
  9. Industria de la madera y corcho, excepto muebles, cestería y espartería.
  10. Industria del papel.
  11. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados.
  12. Coquerías y refino de petróleo.
  13. Industria química.
  14. Fabricación de productos farmacéuticos.
  15. Fabricación de productos de caucho y plásticos.
  16. Fabricación de otros productos minerales no metálicos.
  17. Metalurgia; Fabricación de hierro, acero y ferroaleaciones.

18. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.
  19. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.
  20. Fabricación de material y equipo eléctrico.
  21. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
  22. Fabricación de vehículos a motor, remolques y semirremolques.
  23. Fabricación de otro material de transporte.
  24. Fabricación de muebles.
  25. Otras industrias manufactureras.
  26. Reparación e instalación de maquinaria y equipo.
  27. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado. Captación, depuración y distribución de agua.
  28. Recogida y tratamiento de aguas residuales.
  29. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización.
  30. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos.
- Las empresas de servicios energéticos entendiéndose como tal la definición más amplia posible de las organizaciones que aporten este tipo de servicios. Para poder ser destinatarias últimas de las ayudas, estas empresas deberán actuar en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas que se indican en el apartado a) lo que se acreditará conforme a lo dispuesto en el anexo III del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, repercutiendo en todo caso la ayuda prevista en este programa a la empresa donde se ejecute el proyecto.

Más información para la tramitación de la ayuda y documentación relacionada en el **Punto de Acceso General. Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid**